CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 47-2024

Acta número cuarenta y siete de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las dieciocho horas con treinta y un minutos del cinco de setiembre del dos mil veinticuatro, de manera virtual por medio de la herramienta Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas: el señor William Rodríguez López (Hotel El Mangroove, Guanacaste) quien preside, la señora Nidia Cordero Padilla (Casa de habitación en Sabanilla de Montes de Oca), el señor Edgar Zamora Muñoz (Casa de habitación en Alajuela), el señor Mauricio Campos Carrión (Casa de habitación en Rohrmoser), el señor Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana) y la señora Danielle Jenkins Bolaños (Casa de habitación en Atenas), directores de este Consejo; así como los señores Luis Miranda Muñoz, subdirector general, Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica y la señora Sofía Hidalgo Mora, encargada de la Secretaría de actas.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 47-2024, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 47-2024.

II.- FISCALIZACIÓN AIDOQ

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el oficio No. CETAC-AIDOQ-FG-OF-020-2024, con fecha del 04 de julio del 2024, suscrito por la señora Alexandra Cerdas Pérez, fiscalizadora general del Contrato Concesión Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, mediante el cual presenta el informe relacionado con el diagnostico, revisión, fiscalización y seguimiento de ejecución contractual de la Concesión en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

El señor William Rodríguez indica que en este caso lo que corresponde es dar por recibido el informe y hacer un análisis colegiado para el 17 de setiembre, en dónde se tomarán algunas consideraciones para responder puntualmente a los aspectos incluidos en este informe.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

- Dar por recibido el oficio No. CETAC-AIDOQ-FG-OF-020-2024 de la fiscalización del Contrato Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.
- Trasladar el informe a los directores de este Consejo Técnico para que realicen un análisis colegiado y este sea presentado el 17 de setiembre del 2024. **ACUERDO FIRME**

III.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. – UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO TERCERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1446-2024, del 12 de agosto del 2024, presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DFA-RH-OF-0465-2024, con fecha del 12 de agosto del 2024, suscrito por la señora Sandra López Madrigal, jefe a.i de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el que remite el informe y proyecto de resolución que conoce la solicitud de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, a favor del servidor Erick Sagrera Peña, portador de la cédula de identidad número 9-0106-0083, quien ocupa el puesto N°380174 jefe de Unidad de Operaciones Aeronáutica, solicitud que se basa en el artículo 64 inciso b) del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1446-2024, de la Subdirección General y DGAC-DFA-RH-OF-0465-2024, de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 137-2024, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No.137-2024 que resuelve:

1.- Otorgar el beneficio de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, al funcionario (a) Erick Sagrera Peña, portador de la cédula de identidad número 9-0106-0083, con base en; el Artículo 64 inciso b) del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transporte a partir del 5 de setiembre del 2024.

2.- Se instruye a la Dirección General de Aviación Civil para realizar las gestiones administrativas pertinentes.

3.- Notifíquese al correo electrónico; con copia a nvillalobos@dgac.go.cr ; lalfaro@dgac.go.cr.

B. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

Al ser las 18:38 se retira de la sesión la señora Nidia Cordero Padilla por problemas de conexión a internet.

ARTÍCULO CUARTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1499-2024, del 22 de agosto del 2024, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-173-2024, del 16 de agosto del 2024, suscrito por la señora Judith Benavides González, de la Unidad de Trasporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la ratificación de lo aprobado por la Dirección General de conformidad con la solicitud presentada por la señora María de los Ángeles Bogarín en calidad de apoderada generalísima de la compañía Spirit Airlines INC., mediante el cual solicita la modificación del itinerario para brindar el servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros carga y correo en varias de las rutas autorizadas en su certificado de explotación, para los meses de marzo a octubre 2024.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°024-2024, del 20 de marzo de 2024, suscrito por los señores Luis Miranda Muñoz subdirector general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°056-2024, del 19 de abril de 2024, suscrito por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°072-2024, del 16 de mayo de 2024, suscrito por los señores Marcos Castillos Masis, director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante el cual se modificó el itinerario para brindar el servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros carga y correo en varias de las rutas autorizadas en su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1499-2024, de la subdirección general el DGAC-DSO-TA-INF-173-2024, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°024-2024, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°056-2024 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°072-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, quien mediante oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°024-2024 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°056-2024, tomó nota de los itinerarios de operación de la compañía Spirit Airlines Inc para las operaciones regulares de pasajeros carga y correo entre el 31 de marzo y el 04 de setiembre del 2024.

2.- Ratificar lo actuado por el señor Marcos Castillo Masis, director general de Aviación Civil, quien mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°072-2024, tomó nota de los itinerarios de operación de la compañía Spirit Airlines Inc para las operaciones regulares de pasajeros carga y correo entre el 01 de junio y el 26 de octubre del 2024.

ARTÍCULO QUINTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1502-2024, del 19 de agosto del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-176-2024, del 19 de agosto del 2024, suscrito por los señores David Morales Espinoza de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Gabriela Alfaro Mata, en su condición de apoderada especial de la compañía ARAJET S. A., mediante el cual solicitó la autorización para operar un nuevo bloque de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo, en la ruta Santo Domingo, República Dominicana-San José, Costa Rica y viceversa, efectivo del 28 de octubre del 2024 al 29 marzo del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1502-2024 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-176-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía ARAJET S. A. un nuevo bloque de itinerarios en los vuelos internacionales regulares de pasajeros y carga (equipaje de pasajeros) efectivo del 28 de octubre de 2024 al 29 de marzo del 2025.

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	RUTA
	Inicia	Termina				
DM4460	28/10/2024	26/03/2025	1,3	19:35		SDQ-SJO
DM4461	28/10/2024	26/03/2025	1,3		20:20	SJO-SDQ
DM4400	31/10/2024	29/03/2025	4,6	07:57		SDQ-SJO
DM4401	31/10/2024	29/03/2025	4,6		08:42	SJO-SDQ

Nota: 1) La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró 737, cualquier cambio en el equipo deberá ser gestionado anticipadamente ante la Dirección General.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios anteriormente mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a las oficinas de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos: 2440- 8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese a la señora Gabriela Alfaro Mata, apoderada especial de la compañía ARAJET S. A., al correo: aviation@nassarabogados.com.

ARTÍCULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1505-2024, del 22 de agosto del 2024, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-177-2024, del 19 de agosto del 2024, suscrito por la señora Judith Benavides González, de la Unidad de Trasporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la ratificación de lo aprobado por la Dirección General de conformidad con la solicitud presentada por el señor Pedro Oller Taylor en calidad de apoderado generalísimo de la Compañía Panameña de Aviación Sociedad Anónima (COPA), mediante el cual solicita la autorización y actualización de las tarifas relacionadas a la prestación del servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros carga y correo en las rutas autorizadas en su certificado de explotación.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°047-2024, del 19 de abril de 2024, suscrito por los señores Luis Miranda Muñoz subdirector general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante el cual se autorizó y actualizó las tarifas relacionadas a la prestación del servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros carga y correo en las rutas autorizadas en su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1505-2024, de la subdirección general el DGAC-DSO-TA-INF-177-2024, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°047-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 47-2024

1. Ratificar lo actuado por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, comunicado mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-047-2024, en el cual se autorizan las tarifas y sus regulaciones en dólares estadounidenses, para la Compañía Panameña de Aviación S.A., para brindar servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, carga y correo.

ARTÍCULO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1510-2024, del 20 de agosto del 2024, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-178-2024, del 19 de agosto del 2024, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez, de la Unidad de Trasporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la ratificación de lo aprobado por la Dirección General de conformidad con la solicitud presentada por los señores Juan Ignacio Portela P y Luis León Portela, en calidad de representantes legales de la compañía Westjet Airlines, mediante el cual solicitaron la autorización y modificación de itinerarios entre el 19 de octubre del 2023 y el 26 de octubre del 2024 en las rutas autorizadas en su certificado de operación.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°050-2023, del 15 de noviembre de 2023, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°031-2024, del 20 de marzo de 2024, suscrito por los señores Luis Miranda Muñoz subdirector general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°068-2024, del 08 de mayo de 2024, suscrito por los señores Luis Miranda Muñoz subdirector general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante el cual se autorizó y modificó los itinerarios entre el 19 de octubre del 2023 y el 26 de octubre del 2024 en las rutas autorizadas en su certificado de operación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1510-2024, de la subdirección general el DGAC-DSO-TA-INF-178-2024, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°050-2023, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°031-2024 y el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°068-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, al momento en que se comunicó el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°050-2023 en el cual se tomó nota de los itinerarios de operación de la compañía Westjet Airlines, para las operaciones regulares de pasajeros carga y correo entre el 15 de noviembre del 2023 y el 27 de abril del 2024.

2.- Ratificar lo actuado por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, quien mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°031-2024, tomó nota de los itinerarios de operación de la compañía Westjet Airlines para las operaciones regulares de pasajeros carga y correo entre el 24 de marzo al 28 de abril del 2024.

3.- Ratificar lo actuado por el señor Marcos Castillo Masis, director general de Aviación Civil, quien mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°068-2024, tomó nota de los itinerarios de operación de la compañía Westjet Airlines para las operaciones regulares de pasajeros carga y correo entre el 28 de abril y el 26 de octubre del 2024.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO AUDITORIA

ACTA No. 47-2024

ARTÍCULO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1511-2024, del 20 de agosto del 2024, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-179-2024, del 19 de agosto del 2024, suscrito por los señores David Morales Espinoza, de la Unidad de Trasporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la ratificación de lo aprobado por la Dirección General de conformidad con la solicitud presentada por el señor Luis Ortiz Meseguer, apoderado especial de la compañía Societé Air France S. A (en adelante Air France S. A), mediante el cual solicitó la autorización para operar un nuevo bloque de itinerarios en los vuelos regulares de pasajeros carga y correo en la ruta París, Francia-San José, Costa Rica y viceversa efectivo a partir del 01 de abril, 2024 y hasta el 26 de octubre del 2024.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°019-2024, del 19 de marzo de 2024, suscrito por los señores Luis Miranda Muñoz subdirector general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante el cual se autorizó para operar un nuevo bloque de itinerarios en los vuelos regulares de pasajeros carga y correo en la ruta París, Francia-San José, Costa Rica y viceversa.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1511-2024, de la subdirección general el DGAC-DSO-TA-INF-179-2024, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°019-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.-Ratificar lo actuado por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil quien mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-019-2024, autorizó las operaciones de pasajeros carga y correo de la compañía Air France, en la ruta París, Francia-San José, Costa Rica y viceversa efectivo a partir del 01 de abril y hasta el 26 de octubre del 2024.

ARTÍCULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1512-2024, del 20 de agosto del 2024, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-180-2024, del 19 de agosto del 2024, suscrito por la señora Judith Benavides González, de la Unidad de Trasporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la ratificación de lo aprobado por la Dirección General de conformidad con la solicitud presentada por el señor Carlos Víquez Jara, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Aerovías de México S.A. de C.V. (Aeroméxico), mediante el cual solicita la autorización para la modificación de itinerarios para los meses de junio a agosto 2024, en los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en la ruta autorizada en su certificado de explotación.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°082-2024, del 22 de mayo de 2024, suscrito por el señor Marcos Castillo Masis director general y la señora Ana Patricia Gamboa Venegas, encargada de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante el cual se autorizó la modificación de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en la ruta autorizada en su certificado de explotación.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 47-2024

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1512-2024, de la subdirección general el DGAC-DSO-TA-INF-180-2024, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°082-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Marcos Castillo Masis, director general de Aviación Civil, comunicado mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-082-2024, en el cual se autorizan los itinerarios del 20 de junio al 19 de agosto del 2024, para la compañía Aerovías de México S.A. de C.V., para brindar servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, carga y correo.

ARTÍCULO DÉCIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1529-2024, del 21 de agosto del 2024, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-183-2024, del 20 de agosto del 2024, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez, de la Unidad de Trasporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la ratificación de lo aprobado por la Dirección General de conformidad con la solicitud presentada por la señorita Jensie Vanessa Bolaños Vega, en su condición de apoderada generalísima de la Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S. A. P. I. de C. V., mediante el cual solicitó la aprobación de itinerarios para los meses de diciembre del 2023, abril y junio del 2024 en la ruta su certificado de explotación.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°058-2023, del 28 de noviembre de 2023, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°022-2024, del 19 de marzo de 2024, suscrito por los señores Luis Miranda Muñoz subdirector general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°084-2024, del 23 de mayo de 2024, suscrito por los señores Marcos Castillo Masis director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante el cual se aprobaron los itinerarios para los meses de diciembre del 2023, abril y junio del 2024 en la ruta su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1529-2024, de la subdirección general el DGAC-DSO-TA-INF-183-2024, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°058-2023, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°022-2024 y el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°084-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, al momento en que se comunicó el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N° 058-2023, en el cual autorizó los itinerarios de operación de la Compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S. A. P. I., entre el 01 de diciembre del 2023 hasta nuevo aviso.

2.- Ratificar lo actuado por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, quien mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°022-2024, autorizó la modificación de los itinerarios de operación de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S. A. P.I. de C.V., entre el 01 de abril hasta el 30 de abril del 2024.

3.- Ratificar lo actuado por el señor Marcos Castillo Masis, director general de Aviación Civil, quien mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°084-2024, autorizó la modificación de los itinerarios de operación de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S. A. P.I de C.V., entre el 01 hasta el 30 de junio del 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1539-2024, del 20 de agosto del 2024, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-185-2024, del 21 de agosto del 2024, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez, de la Unidad de Trasporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la ratificación de lo aprobado por la Dirección General de conformidad con la solicitud presentada por la señora Marianela Rodríguez Parra, en su condición de apoderada de la compañía Taca Internacional S.A., mediante el cual solicitó la aprobación de nuevos bloques de itinerarios para los meses de diciembre del 2023 y abril del 2024, en el segmento de ruta San Salvador, El Salvador-San José, Costa Rica y viceversa debidamente autorizada en su Certificado de Explotación.

Segundo: - Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°059-2023, del 29 de noviembre de 2023, suscrito por los señores Fernando Naranjo Elizondo director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°036-2024, del 22 de marzo de 2024, suscrito por los señores Luis Miranda Muñoz subdirector general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante el cual se aprobaron nuevos bloques de itinerarios para los meses de diciembre del 2023 y abril del 2024, en el segmento de ruta San Salvador, El Salvador-San José, Costa Rica y viceversa debidamente autorizada en su Certificado de Explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1539-2024, de la subdirección general el DGAC-DSO-TA-INF-185-2024, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°059-2023 y el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°036-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, al momento en que se comunicó el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°- 059-2023, en el cual autorizó la modificación de itinerarios de la Compañía Taca Internacional S.A., por el día 05 de diciembre del 2023.

2.- Ratificar lo actuado por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, quien mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°-036-2024, autorizó la modificación de itinerarios de operación de la compañía Taca Internacional S.A., por el día 01 de abril del 2024.

IV.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA: No hay

V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES: No hay

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
2347 cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO · AUDITORIA

ACTA No. 47-2024

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

JOSÉ FADRIQUE ROSALES SALAS

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

NIDIA CORDERO PADILLA

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

CONSEJO TECNICO AVIACION CIVIL cetac Aviación Civil AUDITORIA INTERNA REGISTRO

ACTA No. 47-2024

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 47-2024

Fecha: 05 de setiembre de 2024
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- aprobación de la agenda No. 47-2024.

II. FISCALIZACIÓN AIDOQ

1.- Informe relacionado con el diagnostico, revisión, fiscalización y seguimiento de ejecución contractual de la Concesión en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

III. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A. UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS.

A1.- Informe relacionado con el trámite de exoneración de marca del funcionario Erick Sagrera Peña.

B. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO.

B1.- Informe relacionado con la ratificación de autorización de itinerarios, de la compañía Spirit Airlines Inc, para los meses de marzo a octubre 2024.

B2.- Informe relacionado con la modificación y autorización de un nuevo bloque de itinerarios, de la compañía ARAJET S. A, efectivo del 28 de octubre del 2024 al 29 marzo del 2025.

B3.- Informe relacionado con la ratificación de autorización de tarifas de la Compañía Panameña de Aviación S.A. (COPA).

B4.- Informe relacionado con la ratificación de modificación de itinerarios de la compañía Westjet Airlines, entre el 19 de octubre del 2023 y el 26 de octubre del 2024.

B5.- Informe relacionado con la ratificación de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo de la compañía AIR FRANCE S.A, a partir del 01 de abril del 2024 y hasta el 26 de octubre del 2024.

B6.- Informe relacionado con la ratificación de autorización de aumento de frecuencias y modificación de itinerarios de la compañía Aerovías de México S. A. de C. V, para los meses de junio a agosto 2024.

B7.- Informe relacionado con la ratificación a la modificación de itinerarios de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C. V, para los meses de diciembre del 2023, abril y junio del 2024.

B8.- Informe relacionado con la ratificación de aprobación de nuevos bloques de itinerarios de la compañía Taca Internacional S. A, para los meses de diciembre del 2023 y abril del 2024.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 47-2024

Anexo N°2

No.137-2024. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del cinco de setiembre del dos mil veinticuatro.

Se conoce solicitud de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, a favor del (la) servidor (a) **Erick Sagrera Peña, portador de la cédula de identidad número 9-0106-0083**, quien ocupa el puesto N°380174 jefe de Unidad de Operaciones Aeronáutica, solicitud que se basa en el artículo 64 inciso b) del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

RESULTANDO

PRIMERO: Mediante el documento con número de oficio **DGAC-DSO- OF-0142-2024** de fecha 03 de julio, el funcionario Erick Sagrera Peña, cédula 09-0106-0083, solicita con el aval de su jefatura inmediata, Sr. Luis Diego García Palma, jefe Departamento de Seguridad Operacional, un estudio de Exoneración de marca lo anterior de conformidad con el artículo 64 inciso b) del Reglamento Autónomo de Servicios del MOPT, el cual indica: "A las jefaturas y sub-jefaturas, que ocupen cargos con rango igual o mayor a Unidad Administrativa."

SEGUNDO: Por medio del oficio número **DGAC-DG-OF-1446-2024**, del 12 de agosto del 2024, el Sr. Luis Miranda Muñoz, subdirector general de la Dirección General de Aviación Civil, aplicando la Circular número DGAC-DG-CIR-31-2015 de 29 de julio de 2015 remitió al Consejo Técnico la gestión recomendando la exoneración del registro de asistencia, a favor del (la) servidor (a) **Erick Sagrera Peña**, en razón de verificar que contaba con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Autónomo de Servicios y se comprobó la situación prevista en el inciso b) de esa norma.

CONSIDERANDO

I- Que este Consejo Técnico de Aviación Civil conoció el asunto presentado por la Dirección General para exonerar del registro de asistencia al servidor (a) Erick Sagrera Peña, a la cual se verificó además que obtuvo el aval de la jefatura inmediata y cumplió con lo dispuesto en el Artículo 64 del Reglamento Autónomo de Servicios del MOPT (Decreto Ejecutivo 36235-MOPT del 05 de julio de 2010), el cual indica taxativamente los supuestos en los cuales se podrá eximir del registro de asistencia por medios electrónicos, a los funcionarios, el inciso a) establece:

> *"Artículo 64: El Ministro de acuerdo a las disposiciones internas y a solicitud de la jefatura respectiva, podrá eximir de la obligación de registrar la asistencia a la entrada y salida del trabajo en los siguientes casos:*
>
> *a) "A los servidores(as) que posean como mínimo quince años de servicio para el Ministerio o veinte años de servicio en la Administración Pública".*
> *b) A las jefaturas y subjefaturas, que ocupen cargos con rango igual o mayor a Unidad Administrativa.*
> *c) A los servidores que, por la naturaleza de sus funciones, implique ejecutarlas fuera de la oficina. Deberá someterse a estudio de la oficina de Recursos Humanos la solicitud de eximirle la marca al servidor, la cual deberá contar con la autorización del jefe*

inmediato superior del funcionario. Una vez efectuado el análisis, la oficina de Recursos Humanos deberá remitir el proyecto de resolución para la firma del Ministro.

En las situaciones descritas en los numerales a) y c) de este artículo, la oficina de Recursos Humanos realizará el estudio del expediente de los últimos cinco años del servidor, valorándose la puntualidad, disciplina, eficiencia, responsabilidad, evaluación del desempeño que no deberá ser inferior a Muy bueno y la recomendación de la jefatura".

Como se desprende de la reseña normativa anterior, a los funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados se otorga la posibilidad de obtener el beneficio de la exoneración del registro de marca.

En consecuencia, dado que en el presente caso el (la) servidor (a) Erick Sagrera Peña, ocupa el cargo de Jefatura de Unidad de Operaciones Aeronáuticas de la DGAC y cuenta con el aval del jefe inmediato, reúne los requisitos exigidos para tal fin.

II- De igual manera es importante indicar que cuando se trata de funcionarios no adscritos al Régimen de Servicio Civil, la exoneración de marca se somete a conocimiento y decisión del Consejo Técnico de Aviación Civil, de conformidad con el Pronunciamiento C-034-2003 de fecha 11 de febrero de 2003 de la Procuraduría General de la República, el cual en lo conducente señala sobre el órgano competente:

"Ahora bien, resta aclarar si las atribuciones que se confieren al ministro tratándose del personal cubierto por el régimen de Servicio Civil, deben ser ejercidas, cuando se trate de servidores excluidos del régimen, por el Consejo Técnico de Aviación Civil o por la Dirección General de Aviación Civil. A nuestro juicio, es al primero de dichos órganos a quien corresponde ejercer esa competencia, pues si bien tanto el Consejo como la Dirección General son órganos desconcentrados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Dirección General se encuentra subordinada al Consejo".

III- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto Ejecutivo número 36235-MOPT se establece:

"Artículo 65: La exención del registro de marca de asistencia, se considera como un beneficio, lo cual, de ninguna manera faculta al servidor para una asistencia irregular a su trabajo. Este beneficio podría ser suspendido o revocado por la Administración, previa oportunidad de defensa del servidor, por asistencia irregular o porque la evaluación de sus servicios sea inferior a "muy bueno". Una vez revocado el beneficio el servidor(a) podrá solicitarlo de nuevo transcurrido el año de la suspensión, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en este Reglamento para su otorgamiento"

Al respecto, la Sala Constitucional mediante Resolución número 8996-2000 de las 09:23 horas del 13 de octubre del 2000 y reiterada por la resolución número 4114-2006 de las 16:06 horas del 28 de marzo del 2006, señaló lo siguiente: (…)

"Asimismo, la exención de marcar tarjeta de control de asistencia no constituye un derecho, sino unbeneficio que la institución brinda a ciertos trabajadores y cuya procedencia en este caso, así como la validez del acto administrativo constituyen, como se dijo, un asunto de mera legalidad."

IV- Que dado lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de la correspondiente normativa accede al otorgamiento del beneficio de exoneración de registro de marca al solicitante.

Por tanto,

De conformidad con las consideraciones y citas normativas mencionadas.

El CONSEJO TECNICO DE AVIACIÓN CIVIL,

RESUELVE:

1- Otorgar el beneficio de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, al funcionario (a) **Erick Sagrera Peña**, portador de la cédula de identidad número 9-0106-0083, con base en; el Artículo 64 inciso b) del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transporte a partir del 5 de setiembre del 2024.

2- Se instruye a la Dirección General de Aviación Civil para realizar las gestiones administrativas pertinentes.

3- Notifíquese al correo electrónico esagrera@dgac.go.cr; con copia a nvillalobos@dgac.go.cr; lalfaro@dgac.go.cr.

William Rodríguez López
Vicepresidente
Consejo Técnico de Aviación Civil